



Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento

Oficina de Adquisiciones

Of N° 331901/UMAE/ABAST/ADQ/128/2026

Mérida, Yucatán, a 17 de abril de 2026

C.P. José Manuel Pacheco González

Representante Legal de la empresa

Centro de Especialidades Médicas del Sureste, S.A. de C.V.

P R E S E N T E

Con de fecha de publicación 17 de abril de 2026, el Departamento de Abasto de este Instituto, solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I, 35 fracción III, 36, 39 fracción I último párrafo, 53, 54 fracción VII, 55, 58, 67, 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 109 fracción VII de su Reglamento (RLAASSP), la aceptación de asignación del procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR063-N-37-2026, para la contratación del servicio médico subrogado de unidad de cuidados intensivos adulto y pediátrico, con base en solicitud de cotización realizada el pasado 15 de abril de 2026.

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 57 de la LAASSP, le notifico la aceptación de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el número AA-50-GYR-050GYR063-N-37-2026, se llevará a cabo con la empresa que usted representa, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales – administrativos, técnicos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:

PARTICIPANTE: CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.		Contrato: 050GYR063N03726-001-00
Renglón	Servicio Médico Subrogado de Unidad de Cuidados Intensivos Adulto y Pediátrico	Precio Unitario
1	Servicio hospitalario para pacientes que requieren manejo en cuidados intensivos adultos	\$30,074.53
2	Servicio hospitalario para pacientes que requieren manejo en cuidados intensivos pediátricos	\$18,699.69
3	Servicio hospitalario para pacientes que requieren manejo en cuidados intensivos pediátricos y que requieran instalación quirúrgica de cánula de traqueostomía.	\$13,200.00
4	Servicio hospitalario para pacientes que requieren manejo en cuidados intensivos pediátricos y que requieran instalación quirúrgica de sonda de gastrostomía.	\$17,270.00
5	Servicio hospitalario para pacientes que requieren manejo en cuidados intensivos adultos y pediátricos que requieran hemodiálisis convencional.	\$8,118.00
6	Servicio hospitalario para pacientes que requieren manejo en cuidados intensivos adultos y pediátricos que requieran hemotransfusión de sangre y/o hemoderivados.	\$16,211.25

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS		
	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO
Monto sin impuestos	\$8,055,931.03	\$20,139,827.59
IVA	\$1,288,948.97	\$3,222,372.41
Monto total	\$9,344,880.00	\$23,362,200.00

Las cantidades indicadas en cada uno de los servicios únicamente serán representativas para efectos de elaboración, evaluación y comparación de las propuestas que se reciban ya que la propuesta deberá sujetarse al monto autorizado precisado en el presente numeral.

En términos del artículo 66 de La Ley y 126 de su Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la contratación del servicio médico subrogado de terapia intensiva adulto y pediátrico y su vigencia será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento

Oficina de Adquisiciones

FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, para la suscripción de los contratos, será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal que firmará el contrato.
- Hoja de acreditación de personalidad jurídica.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato.
- Opinión en la que consta que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, publicado el 6 de octubre de 2025. La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, **será válida durante el plazo de quince días hábiles** que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dicho escrito deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará, dentro de los quince días hábiles posteriores a la presente notificación, **siendo la fecha límite de firma del contrato el 8 de mayo del 2026**. Si el interesado, durante el citado período no firma el contrato por causas imputables a él, por no haber entregado sus documentos de forma oportuna para la elaboración de los mismos, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos procedentes.

De igual forma, deberá de entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía será indivisible, por un monto igual al 10% del valor del contrato sin impuestos acorde a las partidas asignadas, quedando de la siguiente manera:

Partida	Número de contrato	Monto de la garantía del contrato
Servicio médico subrogado de terapia intensiva adultos y pediátricos.	050GYR063N03726-001-00	\$2,336,220.00

De conformidad con el artículo 129 párrafo sexto del RLAASSP, se indica el número de contrato, objeto, monto, vigencia, porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, indicando si esta es o no divisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento

Oficina de Adquisiciones

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro> ; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para la consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Ángel Ramírez Solís
Director Administrativo

EECG / LIGM / JLME

